



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	41

SEGUNDA PARTE

26 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

EDICTO a la Audiencia sobre solicitud de declaratoria de abandono de bienes, dentro del Cuadernillo Penal Q1625-23.....

4

SECRETARÍA DE FINANZAS

CALENDARIO de fechas de pago de las aportaciones a Municipios del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2025.....

5

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

ACUERDO por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) entre los Municipios del Estado de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025.....

6

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO Administrativo que contiene las tarifas por la venta de bienes, productos de difusión y servicios que ofrece el Archivo General del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025.

19

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE JUVENTINO ROSAS

PROYECTO de Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos en Materia de Ingresos Propios, así como el Catálogo de Conceptos y Tarifas del Ejercicio Fiscal 2025, de la Universidad Politécnica de Juventino Rosas.....

24

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

LINEAMIENTOS de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Municipio de Abasolo, Guanajuato.....

27

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se adicionan y reforman diversos numerales a las Disposiciones Administrativas para la Aplicación del Gasto de la Administración Pública Centralizada 2024-2027 del Municipio de Coroneo, Guanajuato, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 234, segunda parte, de fecha 21 de noviembre de 2024.

41

DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General para otorgar una prestación a favor de los trabajadores de confianza de la Administración Pública Municipal 2024-2027 cuando se separen de su cargo.....

43

SECRETARÍA DEL NUEVO COMIENZO

MARÍA DEL ROSARIO CORONA AMADOR, Secretaria del Nuevo Comienzo, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones III y IV, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal; 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 13, fracción V, 17, párrafo primero, 18 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 37, 38, 39, 40, 41, 42 y Anexo 18 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; y en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 2, 7 y 8, fracciones VII y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Nuevo Comienzo.

CONSIDERANDO

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, cuyo artículo 3, fracción XVIII, establece las erogaciones correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Estas aportaciones se distribuyen conforme a lo dispuesto en el Anexo 22 del mencionado Decreto, en el que se contiene el el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, incluyendo el rubro denominado Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Posteriormente, el 16 de enero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de conformidad con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación de fecha 05 de febrero de 2025 el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2025", que en su artículo Tercero establece la fórmula y variables de Distribución de los recursos referidos en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal y con la que se realiza la ministración de los recursos del FAISMUN en el Estado de Guanajuato; en la "Tabla de Asignaciones FAIS 2025" se identifica el monto FAISMUN de asignación al Estado para distribuirse entre los Municipios del estado de Guanajuato.

El 18 de febrero de 2025, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de conformidad con el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acorde con el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Guanajuato deberá distribuir entre sus municipios el FAISMUN que le sea ministrado con una fórmula igual a la señalada en el artículo 34 de la Ley en cita, para enfatizar el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, para lo cual utilizarán la información de pobreza extrema más reciente a nivel municipal publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONVEVAL).

De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Gobierno del Estado de Guanajuato calculará, previo convenio con la Secretaría del Bienestar y conforme a la fórmula señalada, la distribución de los recursos del FAISMUN correspondiente a sus municipios, debiendo publicarlas junto con la fórmula, su metodología y justificación de cada elemento en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, a más tardar el 28 de febrero del 2025 de acuerdo a la Clausula Octava del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, corresponde a la Secretaría del Nuevo Comienzo publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, a más tardar el 28 de febrero de 2025 de acuerdo a la Clausula Octava del Convenio para acordar la Metodología, Fuentes de Información, Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal la distribución de las aportaciones a los municipios, ajustándose a las previsiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

Por lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

PRIMERO. - En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2025 mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025.

SEGUNDO. - De conformidad con lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2025", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, corresponden al Estado de Guanajuato, la cantidad de **\$3,202,217,649.00 (Tres mil doscientos dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal de 2025, compuesto de la siguiente manera: **\$388,155,266.00 (Trescientos ochenta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y **\$2,814,062,383.00 (Dos mil ochocientos catorce millones sesenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)** para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. - Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las Entidades Federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, para el Ejercicio Fiscal 2025", y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

CUARTO. - De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del FAISMUN se describe de la siguiente manera:

Donde:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAISMUN del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FAISMUN_{i,t} - FAISMUN_{i,2013}$, donde $FAISMUN_{i,t}$ corresponde a los recursos del FAISMUN en el año de cálculo t, para la entidad i, y $FAISMUN_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FAISMUN recibidos por la entidad i en 2013.

$Z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i, en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i, en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema;

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO. – Excepción para el caso de $e_{i,t}$.

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el artículo **DÉCIMO PRIMERO** transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(z_{i,t})$$

SEXTO. - Fuentes de información.

Componente $F_{i,2013}$	
Nombre:	Línea Basal
Descripción:	Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FAISMUN en el año 2013.
Fuente de Información	
Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FAISMUN para el ejercicio fiscal 2013.	
Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FAISMUN para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FAISMUN asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FAISMUN correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga:	
https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 24 de febrero de 2025)	
https://periodico.guanajuato.gob.mx/#!/periodico/periodicos (enlace verificado el 24 de febrero de 2025)	
Indicaciones: Acceder al sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, indicar en "Año" 2013, "Número" 17 y "Parte" 2, hacer clic en "Buscar", posteriormente, dar Clic en el icono PDF de documento para iniciar la descarga.	
Componente $Z_{i,t}$	
Nombre:	Pobreza
Descripción:	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
Fuente de Información:	CONEVAL.
Sitio Electrónico:	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 24 de febrero de 2025)
Indicaciones: En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado	

municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".	
Componente $e_{i,t}$	
Nombre:	Eficacia
Descripción:	Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FAISMUN, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el (CONEVAL), respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.
Fuente de Información:	CONEVAL.
Sitio Electrónico:	https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx (enlace verificado el 24 de febrero de 2025)
Indicaciones:	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado_indicadores_de_pobreza_2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".
Componente $\Delta F_{2013,t}$	
Nombre:	Incremento FAISMUN
Descripción:	Es el diferencial del Monto Total asignado al FAISMUN en el ejercicio fiscal correspondiente, respecto del monto total asignado al FAISMUN en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FAISMUN 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).
Fuente de Información:	Para el monto FAISMUN 2013, consultar el PEF 2013.
Fuente de Información:	Para el monto FAISMUN 2025, consultar el ACUERDO por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, para el ejercicio fiscal 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 2025, y el ACUERDO por el que se da a conocer la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2025, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en sus componentes denominados Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y se comunica el monto del componente indígena no distribuible del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2025
Sitio Electrónico:	
Monto FAISMUN 2013:	http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf (enlace verificado el 24 de febrero de 2025)
Monto FAISMUN 2025:	https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5748440&fecha=05/02/2025 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749409&fecha=18/02/2025 (enlaces verificados el 24 de febrero de 2025)
Indicaciones:	Para el caso del monto FAISMUN 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado. Esta información deberá ser verificada y revisada con el fin de que no existan actualizaciones que no hayan sido incorporadas, en este caso, deberán realizarse los cálculos y correcciones correspondientes. Para el caso del Monto FAISMUN 2025, descargar los documentos de las ligas electrónicas proporcionadas y tomar el monto FAIS Municipal correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

SÉPTIMO. - Cálculo de la Distribución del FAISMUN 2025, para los municipios o las Demarcaciones Territoriales del Estado de Guanajuato.

Paso 1. Cálculo del componente $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) PPE _{i,t}	(2) CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5) (11)
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de Personas en Pobreza Extrema 2020	$PPE_{i,t} / \sum PPE_{i,t}$	$X_{i,t} = (CPPE_{i,t} / (PPE_{i,t} / \sum PPE_{i,t}))$	$Z_{i,t} = X_{i,t} / \sum X_{i,t}$
11001	Abasolo	4,836	3.3828111667	0.0145341761	0.0491663730	0.0143009417
11002	Acámbaro	6,927	3.3354588835	0.0208184941	0.0694392311	0.0201976744
11003	San Miguel de Allende	5,071	3.2187318022	0.0152404480	0.0490549148	0.0142685220
11004	Apaseo el Alto	2,744	3.3011559549	0.0082468526	0.0272241465	0.0079186425
11005	Apaseo el Grande	5,696	3.3112088437	0.0171188310	0.0566840247	0.0164875885
11006	Atarjea	774	3.2451248812	0.0023261895	0.0075487753	0.0021956998
11007	Celaya	26,797	3.4013284340	0.0805360454	0.2739295412	0.0796774328
11008	Manuel Doblado	2,440	3.3612831854	0.0073332071	0.0246489857	0.0071696097
11009	Comonfort	5,545	3.3779317911	0.0166650137	0.0562932795	0.0163739332
11010	Coroneo	519	3.2714330976	0.0015598092	0.0051028115	0.0014842463
11011	Cortazar	3,754	3.3864659368	0.0112823195	0.0382071905	0.0111132624
11012	Cuerámbaro	1,522	3.3083261421	0.0045742382	0.0151330718	0.0044017316
11013	Doctor Mora	696	3.3214463102	0.0020917673	0.0069476927	0.0020208639
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	16,279	3.4735119334	0.0489251141	0.1699419678	0.0494307392
11015	Guanajuato	6,400	3.3437695533	0.0192346416	0.0643162089	0.0187075494
11016	Huanímaro	742	3.2474490780	0.0022300163	0.0072418642	0.0021064291
11017	Irapuato	25,042	3.5123376083	0.0752615460	0.2643439586	0.0768892903
11018	Jaral del Progreso	1,974	3.2632809153	0.0059326848	0.0193600170	0.0056312161
11019	Jerécuaro	2,355	3.3786829877	0.0070777470	0.0239134635	0.0069556696
11020	León	115,943	3.5604224102	0.3484565703	1.2406525818	0.3608665656
11021	Moroleón	1,107	3.2775046832	0.0033269919	0.0109042316	0.0031716958
11022	Ocampo	1,119	3.2951539748	0.0033630569	0.0110817902	0.0032233420
11023	Pénjamo	10,073	3.3746050955	0.0302735226	0.1021611837	0.0297154546
11024	Pueblo Nuevo	511	3.2125830891	0.0015357659	0.0049337756	0.0014350792
11025	Purísima del Rincón	3,416	3.3800276716	0.0102664900	0.0347010201	0.0100934284
11026	Romita	2,833	3.2523269081	0.0085143343	0.0276913986	0.0080545513
11027	Salamanca	9,102	3.2463427682	0.0273552668	0.0888045727	0.0258304392
11028	Salvatierra	4,273	3.3329348720	0.0128421287	0.0428019785	0.0124497407
11029	San Diego de la Unión	1,381	3.3527910377	0.0041504750	0.0139156754	0.0040476295
11030	San Felipe	6,129	3.3497161072	0.0184201747	0.0617023560	0.0179472623
11031	San Francisco del Rincón	6,072	3.4202605119	0.0182488662	0.0624158765	0.0181548028
11032	San José de Iturbide	1,884	3.2992036335	0.0056621976	0.0186807430	0.0054336368
11033	San Luis de la Paz	7,713	3.2958844255	0.0231807485	0.0764010681	0.0222226524
11034	Santa Catarina	308	3.2543535640	0.0009256671	0.0030124481	0.0008762258
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	5,993	3.2613339366	0.0180114386	0.0587413160	0.0170859895

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2020		Desarrollo de la Fórmula		
		(1) PPEi,t	(2) CPPEi,t	(3)	(4)	(5) (11)
		Personas en Pobreza Extrema 2020	Carencias Promedio de Personas en Pobreza Extrema 2020	$PPE_{i,t} / \sum PPE_{i,t}$	$X_{i,t} = (CPPE_{i,t} / \sum PPE_{i,t})$	$Z_{i,t} = X_{i,t} / \sum X_{i,t}$
11036	Santiago Maravatío	240	3.2304921323	0.0007212991	0.0023301509	0.0006777671
11037	Silao de la Victoria	9,122	3.3411014490	0.0274153751	0.0915975494	0.0266428278
11038	Tarandacuao	410	3.3973608365	0.0012322192	0.0041862933	0.0012176602
11039	Tarímoro	1,171	3.3050219719	0.0035193383	0.0116314905	0.0033832324
11040	Tierra Blanca	2,348	3.5924651362	0.0070567091	0.0253509815	0.0073737981
11041	Uriangato	3,447	3.3407182352	0.0103596577	0.0346086975	0.0100665746
11042	Valle de Santiago	7,801	3.3796127726	0.0234452249	0.0792357814	0.0230471807
11043	Victoria	1,226	3.2395649858	0.0036846360	0.0119366179	0.0034719843
11044	Villagrán	2,451	3.3526391228	0.0073662667	0.0246964338	0.0071834109
11045	Xichú	580	3.1200334520	0.0017431394	0.0054386532	0.0015819321
11046	Yuriria	5,967	3.3384451427	0.0179332979	0.0598693312	0.0174140934
TOTAL		332,733		1.0000000000	3.4379815148	1.0000000000

Paso 2. Obtener el Componente $\Delta F_{2013,t}$:

(6) FAISMUN 2013 de la entidad	(7) FAISMUN 2025 de la entidad	(8) Incremento $\Delta F_{2013, 2025}$
1,772,832,061	2,814,062,383.00	1,041,230,322.00

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio o delegación por el concepto $Z_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013, 2025}$	(5) $Z_{i,t}$	(9) Asignación, $Z_{i,t}$
11001	Abasolo	1,041,230,322	0.0143009417	11,912,459.26
11002	Acámbaro	1,041,230,322	0.0201976744	16,824,344.79
11003	San Miguel de Allende	1,041,230,322	0.0142685220	11,885,454.19
11004	Apaseo el Alto	1,041,230,322	0.0079186425	6,596,104.54
11005	Apaseo el Grande	1,041,230,322	0.0164875885	13,733,901.71
11006	Atarjea	1,041,230,322	0.0021956998	1,828,983.37
11007	Celaya	1,041,230,322	0.0796774328	66,370,047.24
11008	Manuel Doblado	1,041,230,322	0.0071696097	5,972,172.04
11009	Comonfort	1,041,230,322	0.0163739332	13,639,228.56
11010	Coroneo	1,041,230,322	0.0014842463	1,236,353.84
11011	Cortazar	1,041,230,322	0.0111132623	9,257,172.59
11012	Cuerámbaro	1,041,230,322	0.0044017316	3,666,573.12
11013	Doctor Mora	1,041,230,322	0.0020208639	1,683,347.81
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,041,230,322	0.0494307392	41,175,027.63
11015	Guanajuato	1,041,230,322	0.0187075494	15,583,094.12
11016	Huanímaro	1,041,230,322	0.0021064291	1,754,622.26
11017	Irapuato	1,041,230,322	0.0768892903	64,047,568.37

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2020}$	(5) Zi,t	(9) Asignación, Zi,t
11018	Jaral del Progreso	1,041,230,322	0.0056312161	4,690,714.39
11019	Jerécuaro	1,041,230,322	0.0069556696	5,793,963.27
11020	León	1,041,230,322	0.3608665656	300,596,168.23
11021	Moroleón	1,041,230,322	0.0031716958	2,641,972.68
11022	Ocampo	1,041,230,322	0.0032233420	2,684,993.14
11023	Pénjamo	1,041,230,322	0.0297154546	24,752,505.90
11024	Pueblo Nuevo	1,041,230,322	0.0014350792	1,195,398.34
11025	Purísima del Rincón	1,041,230,322	0.0100934284	8,407,666.93
11026	Romita	1,041,230,322	0.0080545513	6,709,314.46
11027	Salamanca	1,041,230,322	0.0258304392	21,516,349.26
11028	Salvatierra	1,041,230,322	0.0124497407	10,370,438.04
11029	San Diego de la Unión	1,041,230,322	0.0040476295	3,371,611.65
11030	San Felipe	1,041,230,322	0.0179472623	14,949,786.96
11031	San Francisco del Rincón	1,041,230,322	0.0181548028	15,122,664.94
11032	San José de Iturbide	1,041,230,322	0.0054336368	4,526,133.93
11033	San Luis de la Paz	1,041,230,322	0.0222226524	18,511,119.58
11034	Santa Catarina	1,041,230,322	0.0008762258	729,882.30
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	1,041,230,322	0.0170859895	14,232,360.25
11036	Santiago Maravatío	1,041,230,322	0.0006777672	564,569.37
11037	Silao de la Victoria	1,041,230,322	0.0266428278	22,193,056.13
11038	Tarandacuao	1,041,230,322	0.0012176602	1,014,291.80
11039	Tarimoro	1,041,230,322	0.0033832324	2,818,179.34
11040	Tierra Blanca	1,041,230,322	0.0073737981	6,142,257.73
11041	Uriangato	1,041,230,322	0.0100665746	8,385,298.20
11042	Valle de Santiago	1,041,230,322	0.0230471807	19,197,938.74
11043	Victoria	1,041,230,322	0.0034719843	2,892,108.27
11044	Villagrán	1,041,230,322	0.0071834109	5,983,668.16
11045	Xichú	1,041,230,322	0.0015819321	1,317,724.51
11046	Yuriria	1,041,230,322	0.0174140934	14,505,665.65
	TOTAL		1.0000000000	832,984,257.60

Paso 4. Cálculo del componente $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2015-2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \cdot \frac{PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
11001	Abasolo	5,504	4,836	1.1381306865	0.0225923473
11002	Acámbaro	5,072	6,927	0.7322073047	0.0145346066
11003	San Miguel de Allende	7,155	5,071	1.4109643068	0.0280082033
11004	Apaseo el Alto	2,621	2,744	0.9551749271	0.0189606027
11005	Apaseo el Grande	3,390	5,696	0.5951544944	0.0118140537
11006	Atarjea	1,082	774	1.3979328165	0.0277495231

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Información CONEVAL 2015-2020		Desarrollo de la Fórmula	
		(10) $PPE_{i,T-1}$	(1) $PPE_{i,T}$	(11) $\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	(12) $e = \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}} \frac{\sum_i PPE_{i,T-1}}{\sum_i PPE_{i,T}}$
		Personas en Pobreza Extrema 2015	Personas en Pobreza Extrema 2020		
11007	Celaya	12,739	26,797	0.4753890361	0.0094366617
11008	Manuel Doblado	2,376	2,440	0.9737704918	0.0193297320
11009	Comonfort	6,469	5,545	1.1666366096	0.0231582013
11010	Coroneo	597	519	1.1502890173	0.0228336950
11011	Cortazar	2,993	3,754	0.7972828982	0.0158263830
11012	Cuerámaro	1,799	1,522	1.1819973719	0.0234631185
11013	Doctor Mora	866	696	1.2442528736	0.0246989150
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	10,182	16,279	0.6254683949	0.0124157967
11015	Guanajuato	4,919	6,400	0.7685937500	0.0152568920
11016	Huanímaro	1,050	742	1.4150943396	0.0280901861
11017	Irapuato	17,020	25,042	0.6796581743	0.0134914854
11018	Jaral del Progreso	1,438	1,974	0.7284701114	0.0144604218
11019	Jerécuaro	3,771	2,355	1.6012738854	0.0317859243
11020	León	36,688	115,943	0.3164313499	0.0062812883
11021	Moroleón	1,604	1,107	1.4489611563	0.0287624559
11022	Ocampo	1,097	1,119	0.9803395889	0.0194601312
11023	Pénjamo	12,751	10,073	1.2658592276	0.0251278097
11024	Pueblo Nuevo	681	511	1.3326810176	0.0264542489
11025	Purísima del Rincón	2,371	3,416	0.6940866511	0.0137778964
11026	Romita	3,382	2,833	1.1937875044	0.0236971573
11027	Salamanca	6,653	9,102	0.7309382553	0.0145094154
11028	Salvatierra	6,322	4,273	1.4795225837	0.0293691124
11029	San Diego de la Unión	2,943	1,381	2.1310644461	0.0423024779
11030	San Felipe	7,478	6,129	1.2201011584	0.0242194938
11031	San Francisco del Rincón	4,220	6,072	0.6949934124	0.0137958960
11032	San José de Iturbide	1,812	1,884	0.9617834395	0.0190917843
11033	San Luis de la Paz	7,260	7,713	0.9412679891	0.0186845444
11034	Santa Catarina	650	308	2.1103896104	0.0418920741
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	5,696	5,993	0.9504421825	0.0188666558
11036	Santiago Maravatío	729	240	3.0375000000	0.0602955845
11037	Silao de la Victoria	7,219	9,122	0.7913834685	0.0157092770
11038	Tarandacuao	573	410	1.3975609756	0.0277421419
11039	Tarimoro	1,394	1,171	1.1904355252	0.0236306192
11040	Tierra Blanca	1,993	2,348	0.8488074957	0.0168491668
11041	Uriangato	2,547	3,447	0.7389033943	0.0146675266
11042	Valle de Santiago	8,673	7,801	1.1117805410	0.0220692865
11043	Victoria	1,170	1,226	0.9543230016	0.0189436916
11044	Villagrán	1,684	2,451	0.6870665035	0.0136385437
11045	Xichú	739	580	1.2741379310	0.0252921453
11046	Yuriria	5,099	5,967	0.8545332663	0.0169628256
TOTAL		224,471	332,733	50.3768231660	1.0000000000

Paso 5. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto $e_{i,t}$:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
11001	Abasolo	1,041,230,322	0.0225923473	4,704,767.42
11002	Acámbaro	1,041,230,322	0.0145346066	3,026,774.61
11003	San Miguel de Allende	1,041,230,322	0.0280082033	5,832,598.12
11004	Apaseo el Alto	1,041,230,322	0.0189606027	3,948,470.88
11005	Apaseo el Grande	1,041,230,322	0.0118140537	2,460,230.19
11006	Atarjea	1,041,230,322	0.0277495231	5,778,728.97
11007	Celaya	1,041,230,322	0.0094366617	1,965,147.65
11008	Manuel Doblado	1,041,230,322	0.0193297320	4,025,340.62
11009	Comonfort	1,041,230,322	0.0231582013	4,822,604.27
11010	Coroneo	1,041,230,322	0.0228336950	4,755,027.13
11011	Cortazar	1,041,230,322	0.0158263830	3,295,781.98
11012	Cuerámaro	1,041,230,322	0.0234631185	4,886,102.09
11013	Doctor Mora	1,041,230,322	0.0246989150	5,143,451.84
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	1,041,230,322	0.0124157967	2,585,540.80
11015	Guanajuato	1,041,230,322	0.0152568920	3,177,187.71
11016	Huanímaro	1,041,230,322	0.0280901861	5,849,670.71
11017	Irapuato	1,041,230,322	0.0134914854	2,809,548.74
11018	Jaral del Progreso	1,041,230,322	0.0144604218	3,011,325.93
11019	Jerécuaro	1,041,230,322	0.0317859243	6,619,293.63
11020	León	1,041,230,322	0.0062812883	1,308,053.57
11021	Moroleón	1,041,230,322	0.0287624559	5,989,668.25
11022	Ocampo	1,041,230,322	0.0194601312	4,052,495.74
11023	Pénjamo	1,041,230,322	0.0251278097	5,232,767.48
11024	Pueblo Nuevo	1,041,230,322	0.0264542489	5,508,993.22
11025	Purísima del Rincón	1,041,230,322	0.0137778964	2,869,192.70
11026	Romita	1,041,230,322	0.0236971573	4,934,839.75
11027	Salamanca	1,041,230,322	0.0145094154	3,021,528.66
11028	Salvatierra	1,041,230,322	0.0293691124	6,116,002.08
11029	San Diego de la Unión	1,041,230,322	0.0423024779	8,809,324.53
11030	San Felipe	1,041,230,322	0.0242194938	5,043,614.27
11031	San Francisco del Rincón	1,041,230,322	0.0137958960	2,872,941.04
11032	San José de Iturbide	1,041,230,322	0.0190917843	3,975,788.93
11033	San Luis de la Paz	1,041,230,322	0.0186845444	3,890,982.84
11034	Santa Catarina	1,041,230,322	0.0418920741	8,723,859.57
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	1,041,230,322	0.0188666558	3,928,906.82
11036	Santiago Maravatío	1,041,230,322	0.0602955845	12,556,318.18
11037	Silao de la Victoria	1,041,230,322	0.0157092770	3,271,395.11
11038	Tarandacua	1,041,230,322	0.0277421419	5,777,191.86
11039	Tarimoro	1,041,230,322	0.0236306192	4,920,983.45
11040	Tierra Blanca	1,041,230,322	0.0168491668	3,508,772.67
11041	Uriangato	1,041,230,322	0.0146675266	3,054,454.69
11042	Valle de Santiago	1,041,230,322	0.0220692865	4,595,842.05
11043	Victoria	1,041,230,322	0.0189436916	3,944,949.22
11044	Villagrán	1,041,230,322	0.0136385437	2,840,173.05

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(8) $\Delta F_{2013,2025}$	(12) $e_{i,t}$	(13) Asignación $e_{i,t}$
11045	Xichú	1,041,230,322	0.0252921453	5,266,989.72
11046	Yuriria	1,041,230,322	0.0169628256	3,532,441.67
TOTAL			1.0000000000	208,246,064.40

Paso 6. Línea Basal 2013 (Componente $F_{i,2013}$):

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
11001	Abasolo	49,633,922
11002	Acámbaro	52,768,472
11003	San Miguel de Allende	95,400,346
11004	Apaseo el Alto	32,955,100
11005	Apaseo el Grande	20,480,268
11006	Atarjea	9,203,651
11007	Celaya	60,703,413
11008	Manuel Doblado	33,389,730
11009	Comonfort	35,510,098
11010	Coroneo	9,752,984
11011	Cortazar	16,312,860
11012	Cuerámaro	13,896,092
11013	Doctor Mora	16,357,419
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346
11015	Guanajuato	29,209,232
11016	Huanimaro	12,207,182
11017	Irapuato	111,974,137
11018	Jaral del Progreso	9,324,364
11019	Jerécuaro	79,260,783
11020	León	176,299,481
11021	Moroleón	15,353,979
11022	Ocampo	19,824,595
11023	Pénjamo	93,505,100
11024	Pueblo Nuevo	6,961,063
11025	Purísima del Rincón	10,004,737
11026	Romita	29,061,240
11027	Salamanca	54,100,687
11028	Salvatierra	43,763,410
11029	San Diego de la Unión	27,943,536
11030	San Felipe	106,132,905
11031	San Francisco del Rincón	18,592,984
11032	San José de Iturbide	15,470,871
11033	San Luis de la Paz	51,806,728
11034	Santa Catarina	4,185,138
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116
11036	Santiago Maravatío	3,649,127

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(14) Asignación $F_{i,2013}$
11037	Silao de la Victoria	61,280,241
11038	Tarandacua	7,515,708
11039	Tarimoro	13,577,924
11040	Tierra Blanca	15,795,246
11041	Uriangato	11,117,534
11042	Valle de Santiago	57,409,848
11043	Victoria	18,641,039
11044	Villagrán	11,543,519
11045	Xichú	20,946,914
11046	Yuriria	33,349,992
TOTAL		1,772,832,061

Paso 7. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del FAISMUN 2025:

Clave INEGI del Municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,r}$	(13) $e_{i,r}$	(15) Asignación FAISMUN 2025
11001	Abasolo	49,633,922	11,912,459.26	4,704,767.42	66,251,148.68
11002	Acámbaro	52,768,472	16,824,344.79	3,026,774.61	72,619,591.40
11003	San Miguel de Allende	95,400,346	11,885,454.19	5,832,598.12	113,118,398.30
11004	Apaseo el Alto	32,955,100	6,596,104.54	3,948,470.88	43,499,675.42
11005	Apaseo el Grande	20,480,268	13,733,901.71	2,460,230.19	36,674,399.89
11006	Atarjea	9,203,651	1,828,983.37	5,778,728.97	16,811,363.33
11007	Celaya	60,703,413	66,370,047.24	1,965,147.65	129,038,607.89
11008	Manuel Doblado	33,389,730	5,972,172.04	4,025,340.62	43,387,242.66
11009	Comonfort	35,510,098	13,639,228.56	4,822,604.27	53,971,930.83
11010	Coroneo	9,752,984	1,236,353.84	4,755,027.13	15,744,364.97
11011	Cortazar	16,312,860	9,257,172.59	3,295,781.98	28,865,814.56
11012	Cuerámaro	13,896,092	3,666,573.12	4,886,102.09	22,448,767.20
11013	Doctor Mora	16,357,419	1,683,347.81	5,143,451.84	23,184,218.65
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	100,542,346	41,175,027.63	2,585,540.80	144,302,914.43
11015	Guanajuato	29,209,232	15,583,094.12	3,177,187.71	47,969,513.83
11016	Huanímaro	12,207,182	1,754,622.26	5,849,670.71	19,811,474.98
11017	Irapuato	111,974,137	64,047,568.37	2,809,548.74	178,831,254.11
11018	Jaral del Progreso	9,324,364	4,690,714.39	3,011,325.93	17,026,404.32
11019	Jerécuaro	79,260,783	5,793,963.27	6,619,293.63	91,674,039.89
11020	León	176,299,481	300,596,168.23	1,308,053.57	478,203,702.80
11021	Moroleón	15,353,979	2,641,972.68	5,989,668.25	23,985,619.93
11022	Ocampo	19,824,595	2,684,993.14	4,052,495.74	26,562,083.88
11023	Pénjamo	93,505,100	24,752,505.90	5,232,767.48	123,490,373.39
11024	Pueblo Nuevo	6,961,063	1,195,398.34	5,508,993.22	13,665,454.56
11025	Purísima del Rincón	10,004,737	8,407,666.93	2,869,192.70	21,281,596.63
11026	Romita	29,061,240	6,709,314.46	4,934,839.75	40,705,394.22
11027	Salamanca	54,100,687	21,516,349.26	3,021,528.66	78,638,564.92
11028	Salvatierra	43,763,410	10,370,438.04	6,116,002.08	60,249,850.12

Clave INEGI del Municipio	Municipio (i)	(14) Asignación 2013 ($F_{i,2013}$)	(9) $Z_{i,t}$	(13) $e_{i,t}$	(15) Asignación FAISMUN 2025
11029	San Diego de la Unión	27,943,536	3,371,611.65	8,809,324.53	40,124,472.18
11030	San Felipe	106,132,905	14,949,786.96	5,043,614.27	126,126,306.23
11031	San Francisco del Rincón	18,592,984	15,122,664.94	2,872,941.04	36,588,589.99
11032	San José de Iturbide	15,470,871	4,526,133.93	3,975,788.93	23,972,793.87
11033	San Luis de la Paz	51,806,728	18,511,119.58	3,890,982.84	74,208,830.42
11034	Santa Catarina	4,185,138	729,882.30	8,723,859.57	13,638,879.87
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	56,116,116	14,232,360.25	3,928,906.82	74,277,383.07
11036	Santiago Maravatío	3,649,127	564,569.37	12,556,318.18	16,770,014.55
11037	Silao de la Victoria	61,280,241	22,193,056.13	3,271,395.11	86,744,692.23
11038	Tarandacua	7,515,708	1,014,291.80	5,777,191.86	14,307,191.66
11039	Tarímoro	13,577,924	2,818,179.34	4,920,983.45	21,317,086.79
11040	Tierra Blanca	15,795,246	6,142,257.73	3,508,772.67	25,446,276.40
11041	Uriangato	11,117,534	8,385,298.20	3,054,454.69	22,557,286.89
11042	Valle de Santiago	57,409,848	19,197,938.74	4,595,842.05	81,203,628.79
11043	Victoria	18,641,039	2,892,108.27	3,944,949.22	25,478,096.49
11044	Villagrán	11,543,519	5,983,668.16	2,840,173.05	20,367,360.21
11045	Xichú	20,946,914	1,317,724.51	5,266,989.72	27,531,628.23
11046	Yuriria	33,349,992	14,505,665.65	3,532,441.67	51,388,099.33
TOTAL		1,772,832,061	832,984,257.60	208,246,064.40	2,814,062,383.00

Paso 8. Ajuste de Asignación FAISMUN 2025 por redondeo:

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
11001	Abasolo	66,251,148.68	66,251,149
11002	Acámbaro	72,619,591.40	72,619,591
11003	San Miguel de Allende	113,118,398.30	113,118,398
11004	Apaseo el Alto	43,499,675.42	43,499,675
11005	Apaseo el Grande	36,674,399.89	36,674,400
11006	Atarjea	16,811,363.33	16,811,363
11007	Celaya	129,038,607.89	129,038,608
11008	Manuel Doblado	43,387,242.66	43,387,243
11009	Comonfort	53,971,930.83	53,971,931
11010	Coroneo	15,744,364.97	15,744,365
11011	Cortazar	28,865,814.56	28,865,815
11012	Cuerámara	22,448,767.20	22,448,767
11013	Doctor Mora	23,184,218.65	23,184,219
11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	144,302,914.43	144,302,914
11015	Guanajuato	47,969,513.83	47,969,514
11016	Huanímara	19,811,474.98	19,811,475
11017	Irapuato	178,831,254.11	178,831,254
11018	Jaral del Progreso	17,026,404.32	17,026,404

Clave INEGI del Municipio	Municipio	(15) Asignación FAISMUN 2025	(16) Ajuste por redondeo a la asignación FAISMUN 2025
11019	Jerécuaro	91,674,039.89	91,674,040
11020	León	478,203,702.80	478,203,704
11021	Moroleón	23,985,619.93	23,985,620
11022	Ocampo	26,562,083.88	26,562,084
11023	Pénjamo	123,490,373.39	123,490,373
11024	Pueblo Nuevo	13,665,454.56	13,665,455
11025	Purísima del Rincón	21,281,596.63	21,281,597
11026	Romita	40,705,394.22	40,705,394
11027	Salamanca	78,638,564.92	78,638,565
11028	Salvatierra	60,249,850.12	60,249,850
11029	San Diego de la Unión	40,124,472.18	40,124,472
11030	San Felipe	126,126,306.23	126,126,306
11031	San Francisco del Rincón	36,588,589.99	36,588,590
11032	San José de Iturbide	23,972,793.87	23,972,794
11033	San Luis de la Paz	74,208,830.42	74,208,830
11034	Santa Catarina	13,638,879.87	13,638,880
11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	74,277,383.07	74,277,383
11036	Santiago Maravatío	16,770,014.55	16,770,015
11037	Silao de la Victoria	86,744,692.23	86,744,692
11038	Tarandacuo	14,307,191.66	14,307,192
11039	Tarimoro	21,317,086.79	21,317,087
11040	Tierra Blanca	25,446,276.40	25,446,276
11041	Uriangato	22,557,286.89	22,557,287
11042	Valle de Santiago	81,203,628.79	81,203,629
11043	Victoria	25,478,096.49	25,478,096
11044	Villagrán	20,367,360.21	20,367,360
11045	Xichú	27,531,628.23	27,531,628
11046	Yuriria	51,388,099.33	51,388,099
TOTAL		2,814,062,383.00	2,814,062,383

OCTAVO. Conforme al artículo 33 inciso A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se sujetarán a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar.

Dado en la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 25 días del mes de febrero de 2025.

LA SECRETARIA DEL NUEVO COMIENZO


MARÍA DEL ROSARIO CORONA AMADOR.